



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 JUN 2023

Expte. N° 23.434/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita enmendar el error material producido en el primer considerando, punto 3 de la Resolución CS N° 174/2023 por la cual se aprueba el Plan de Inversión propuesto por la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS destinado a obras de refacción y equipamiento, en la parte correspondiente donde dice: "Reparación y remodelación de los baños del edificio de Química: 31.000.000,00", debe decir: "Reparación y remodelación de los baños del edificio de Física: 31.000.000,00".

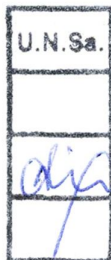
QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud del citado reglamento y en lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el primer Considerando, Punto 3 de la Resolución CS N° 174/2023, dejando establecido que donde dice: "Reparación y remodelación de los baños del edificio de Química: 31.000.000,00", debe decir: "Reparación y remodelación de los baños del edificio de Física: 31.000.000,00".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0889-2023